



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 11 de enero de 2022.

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD Rad. No. 231-2020 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaría.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Revisado el proceso de la referencia, notificado como se encuentra la parte demandada y vencido el termino de traslado, el Juzgado decretará la práctica de la prueba de ADN dentro del mismo, para lo cual se ordenará oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal para los fines pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETASE la práctica de la prueba de ADN al menor MATHIAS CASTILLO CHAMAT, a la madre LILIA GABRIELA CHAMAT FUENTES y al señor JUAN MANUEL CASTILLO MORENO (quien figura como padre en el registro civil de nacimiento del menor MATHIAS).

SEGUNDO: SEÑALAR el día 26 de enero de 2022 a las 9:30 a.m. para la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN. Ofíciase al Instituto Nacional de Medicina legal.

TERCERO: Adviértase a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir ciertos los hechos de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ